

LEY G - N° 2.494

Artículo 1° - Declárase Sitio Histórico a la Iglesia de la Santa Cruz, inmueble sito en la manzana conformada por las calles Carlos Calvo, General Urquiza, Estados Unidos y 24 de Noviembre, identificado catastralmente como Circunscripción 8, Sección 30, Manzana 54, Parcela 1 a; ello de acuerdo a lo dispuesto por el art. 4°, inc. a) de la Ley N° 1.227 # (B.O. N° 1850).